TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 50/24

Publicado el 24 JUL 2024

24 JUL 2024

EVALUACION AERONAVES NO TRIPULADAS PILOTEADAS A DISTANCIA PARA SU REGISTRO (RPAS-DRON)

La Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-, por medio del Departamento Vigilancia de Seguridad Operacional -DVSO- informa a todos los operadores y público en general del cumplimiento a lo establecido en la **REGULACION DE AVIACION CIVIL 101.55 Registro** :

1. Para poder desarrollar actividades de vuelo con una aeronave no tripulada (UAV), este debe tener autorización de la DGAC.

2. Todo operador de vehículos no tripulados debe formalizar el trámite ante el Registro Aeronáutico Nacional de la DGAC, este registro se llevará con base a los siguientes pesos:

Aeronaves no Tripuladas (Categoría Abierta)

- Peso máximo de despegue MTOW 0 a 25kg
- Peso de la aeronave >249g

Aeronaves no Tripuladas (Categoría Especifica)

- Peso Máximo de Despegue MTOW >25kg y <150kg
- Peso de la aeronave >249g

Aeronaves no Tripuladas (Categoría Certificada)

- Peso Máximo de Despegue MTOW >150kg
- Peso de la aeronave >249g
- Deberá cumplir con un proceso de certificación ante el Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional para actividades comerciales.

Para consultas puede dirigirse al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional -DVSO- de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 17/24 DEL ESTADO DE GUATEMALA, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO